JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid – Cundinamarca cuatro (04) diciembre dos mil veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-01411-00
PROCESO	DIVISORIO DE VENTA DE COSA COMÚN
DEMANDANTE	ZULMA AMPARO MORENO CORREA
DEMANDADO	OLGA YOLANDA CORREA MORENOY OTROS

Como quiera el Despacho mediante proveído del pasado veintiséis de octubre inadmitió la demanda, entre otros, adecuar la demanda, referente a las pretensiones, que deben ser precisas y claras¹, Sustituir la demanda, por la corrección dispuesta, en forma integral de la demanda interpuesta de acuerdo a las condiciones relacionadas por el artículo 90 ibídem, con su respectivo orden y orientación., al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 209 hoy 05-12-2023

El secretario,

¹ 2. Se determine que el tipo de división ad-valorem que se expone en el avalúo es el procedente para el mismo

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bf864ab4d28defb96e4b8d61c75ea3282efc32072ff7d382f0652587e536e899

Documento generado en 04/12/2023 05:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica